



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ref.: Verbal – Auto estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01145-00

En atención al memorial remitido por la Alcaldía Local de Usme donde se corre traslado a este despacho de la solicitud de amparo de pobreza realizada por la parte demandada (PDF 053), es de advertir que, conforme a lo manifestado en informe secretarial, dicho correo llegó sin archivo adjunto que refleje la solicitud elevada por la parte pasiva, con miras a resolver la misma.

En todo caso, póngase en conocimiento de la Alcaldía Local de Usme que en auto del 21 de agosto de 2018 (PDF 001 – fl 179), se concedió amparo de pobreza al señor Víctor Manuel Santos Sabogal (PDF 001 – fl 250). Adicionalmente, en auto del 25 de septiembre 2020, se nombró abogada de amparo de pobreza a la profesional del derecho Astrid Baquero Herrera (PDF 002 – fl 40), quien se notificó personalmente mediante correo electrónico el día 26 de noviembre de 2020 (PDF 002 – fl 45).

Por consiguiente, remítase copia de las mencionadas providencias para que obren al interior del despacho comisorio que tramita esa entidad, de manera que el extremo pasivo deberá estarse a lo allí resuelto. Por secretaría **oficiese** a esa entidad en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 034 del 7 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25bfde79e10d1fbe903fff54d2fa5d6ad5dfebad2eaaf4ef808a65fb4f701d1**

Documento generado en 06/03/2023 04:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>